Por el cual se autoriza la contratación de un empréstito para la compra de Concejo de Bucaraman los bienes de la Compañía de la Casa de Mercado de Bucaramanga,

El Concejo Municipal de Bucaramanga,

ACUERDA:

Artículo 1º- Autorízase al Personero Municipal para que contrate dentro del pa un emprestito hasta por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) oro colombiano acuñado, de la ley y peso actuales, con el destino y en las condiciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2°- Destinase tal emprestito para adquirir los bienes de la "Compañía de la Casa de Mercado de Bucaramanga" y a las reparaciones mas urgen tes de los edificios del mercado que explota actualmente dicha Compa nía, en caso de que el Municipio los adquiera.

Artículo 3°- Serán condiciones del préstamo: un plazo no menor de veinticinco años con amortización gradual del capital y pago de los intereses, er cuotas fijas trimestrales, vencidas o anticipadas, y a la rata máxima de interes del once por ciento (11%) anual.

Artículo 4°- El empréstito se contratará bajo la responsabilidad del municipio de Bucaramanga y podrá tener como garantías específicas las siguient a). Hipoteca sobre los bienes raices que adquiera de la "Compañía de la Casa de Mercado de Bucaramanga".

b).Destino de la renta líquida que produzcan los edificios del mero: do de Bucaramanga, al servicio de la deuda, en la cantidad necesaria.

Artículo 5° - La autorización que por medio de este Acuerdo se confiere, se hac extensiva a las demás estipulaciones accesorias a la principal del préstamo como lo relacionado con intereses de mora, constitución del aseguro contra incendio de los edificios que se hipotequen, comisión de cancelación o destrate que permita el pago de toda la obligación o del saldo correspondiente aun antes de vencido el plazo y otras análogas.

Artículo 6° - Solícitese del Gobierno Nacional la autorización que la ley requiere para contratar empréstitos.

Artículo 7°- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Octubre 9 de 1998 Publiquese y éjecus or animotomer deing